a la villa para q si le pareciere que es mayor
servicio de su mag.d y utilidad suya continuar
el cauçion de los dhos dos por ciento como le tubo
asta ultimo de diziembre del año pasado
lo pueda hazer y si le pareciere no recivirlo
tenga entendido la obligacion que le corre en
la admin.on y si no la hiciere en conformidad
de la dha carta acordada le pare el perjui
cio que de d.o ubiere lugar. Y el servi.o
hize notorio a la v.d la dha carta acordada
cuyo traslado se leyo y con ella el capitulo
de la carta del dho S.r don luis fr.co de cha
ves y aviendolo oydo y entendido se votó
sobre ello en la forma siguiente
Al.o velez dijo que por el mayor servicio
de su mag.d y bien de los vecinos desta villa
viene se tome el cauçion de la centena por
el tiempo que le diere el cauçion de la alcavala
donde se bastan de noble dijo lo mismo
don ginés de gadea dijo que se conforme con
el parecer de Al.o velez con que por estav.a
se nombre comiss.o que en nombre de ella o
torgue la escriptura de cauçion y se remita al
S.r superintendente para que con llaneza
se pueda hazer el repartim.to a los v.os desta v.a
y no se retrase el servicio de su mag.d
don Ju.o godinez melgoso dijo que es su parecer
que esta v.a tome en cauçion la centena por los
seis años que se dice restan del de la alcavala
y para ello se nombre comiss.o que haga
la escriptura y remita al S.r superintendente
general para q consiga su aprobacion
y en el interin que no se rrugere recado